

**ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL**

**Modifican la Res. N° 016-2017-OEFA/
CD, en lo referido a conformación de la
Sala Especializada en Minería, Energía,
Pesquería e Industria Manufacturera del
Tribunal de Fiscalización Ambiental**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 011-2018-OEFA/CD**

Lima, 6 de abril de 2018

VISTO: El Informe N° 117-2018-OEFA/OAJ del 28 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, dispone que el OEFA cuenta con un Tribunal de Fiscalización Ambiental que ejerce funciones como última instancia administrativa;

Que, los Números 10.2 y 10.4 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, establecen que el Tribunal de Fiscalización Ambiental cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento se regulan mediante Resolución de Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, el RITFA), con el objeto de regular su organización y funciones;

Que, el Numeral 2.4 del Artículo 2° del RITFA establece que el número y materia de competencia de las Salas Especializadas es determinada por el Consejo Directivo, en atención a la carga procesal existente;

Que, el Artículo 9° del RITFA establece que las Salas Especializadas del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA estarán conformadas por tres (3) vocales como mínimo;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, se establece que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA cuenta con una (1) Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera, conformada por cuatro (4) Vocales;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2018-OEFA/CD se designa a la señora Carla Lorena Pegorari Rodríguez y al señor Marcos Martín Yui Punin, como Vocales de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, con efectividad al 02 de abril de 2018;

Que, a través del documento de visto se sustenta la necesidad de modificar la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, la cual establece la conformación de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, con la finalidad de garantizar la operatividad de la función resolutoria en última instancia en materia de fiscalización ambiental;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 013-2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 010-2018 del 5 de abril de 2018, el Consejo Directivo aprobó modificar la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del Acta respectiva, a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, con efectividad a partir del 02 de abril de 2018, los Artículos 1° y 2° de la Resolución

de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- El Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA cuenta con una (1) Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera, conformada por seis (6) Vocales.

Artículo 2°.- La Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA estará integrada por los siguientes Vocales:

- Señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo
- Señor César Abraham Neyra Cruzado
- Señor Jaime Pedro de la Puente Parodi
- Señor Sebastián Enrique Suito López
- Señora Carla Lorena Pegorari Rodríguez
- Señor Marcos Martín Yui Punin”

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

1634702-1